

ORDEN FORAL 2/2021, de 13 de enero, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de una Orden Foral por la que se modifiquen la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, y la Orden Foral 67/2016, de 6 de junio, por las que se aprueban las bases que regulan la admisión en ciclos de grado medio y superior de Formación Profesional, de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y del Curso de Acceso a ciclos de grado superior, y de Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales, en la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, realiza cambios en la admisión a los ciclos de grado superior de Formación Profesional y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, posibilitando el acceso a los ciclos de grado superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño a las personas que tengan un título de Técnica/o de Artes Plásticas y Diseño y el acceso a los ciclos de grado superior Artes Plásticas y diseño a las personas que tengan un título de Técnica/o de Formación Profesional, quienes deberán acreditar, además las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

Por otro lado, mediante la Orden Foral 115/2019, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación, se inicia el procedimiento para la elaboración de un Decreto Foral que regule los aspectos básicos que determinen la admisión de alumnas y alumnos en centros públicos y privados concertados en la Comunidad Foral de Navarra.

Estas modificaciones de normativa básica y de la Comunidad Foral de Navarra hacen preciso una modificación de la normativa de admisión referida en el título de la orden que se propone. Por todo ello, el Director General de Formación Profesional presenta informe favorable para el inicio del procedimiento para la elaboración de una Orden Foral que modifique la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, y la Orden Foral 67/2016, de 6 de junio, por las que se aprueban las bases que regulan la admisión en ciclos de grado medio y superior de Formación Profesional, de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y del Curso de Acceso a ciclos de grado superior, y de Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales, en la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta.

ORDENO:

1º Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral modifique la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, y la Orden Foral 67/2016, de 6 de junio, por las que se aprueban las bases que regulan la admisión en ciclos de grado medio y superior de Formación Profesional, de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y del Curso de Acceso a ciclos de grado superior, y de Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales, en la Comunidad Foral de Navarra.

2º Designar al Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3º Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Educativos, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional y al Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de enero de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui